Presidencia	**INFORME POR CAMBIO DE SUPERVISOR**

FECHA Y No. DE MEMORANDO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISOR.	MEM25-00030540 del 25 de julio de 2025
FECHA y No. DE MEMORANDO DE DESIGNACIÓN DEL NUEVO SUPERVISOR.	Se asume la supervisión del contrato por el delegación del Jefe inmediato de la dependencia (Jefatura de Despacho Presidencial) en cabeza del señor asesor Yoynel Jesús Moya Villero

Yo, ANGELA MARÍA PARDO MAHECHA, en mi calidad de supervisora designada por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** para ejercer la coordinación, control y vigilancia del **CONTRATO No.192-25**, celebrado con **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A BIC**, me permito presentar informe por cambio de supervisión, correspondiente al acuerdo de voluntades antes mencionado, en los siguientes términos:

MOTIVO DE CAMBIO DE SUPERVISOR	El cambio de supervisión se realiza por *retiro de la Entidad.*
PERIODO DE SUPERVISIÓN	Entre el **04/03/2025 y el 24/07/2025.**

DATOS GENERALES	
OBJETO	Prestación de los servicios de entrega y empaque de artesanías representativas de la cultura colombiana, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en cumplimiento de las actividades protocolarias del

	señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/02/2025
PLAZO INICIAL	27/12/2025 o hasta el agotamiento de recursos
FECHA DE INICIO	04/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2025
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA N°_____	N/A

VALOR	
VALOR INICIAL	*El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran y los gastos e impuestos que haya a lugar para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho valor se encuentra distribuido por rubros, así: A-02-02-01-002-006 por un valor de $34.000.000 y A-02-02-01-003-007 por un valor de $45.000.000.*
VALOR TOTAL (*)	*El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran y los gastos e impuestos que haya a lugar para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho valor se encuentra distribuido por rubros, así: A-02-02-01-002-006 por un valor de*

	$34.000.000 y A-02-02-01-003-007 por un valor de $45.000.000.

ADICIONES	
ADICIÓN N°_____	N/A
MODIFICATORIOS	
MODIFICACIÓN N°_____	N/A
ACLARATORIOS	
ACLARATORIO N°_____	N/A
SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN N°_____	N/A.
REINICIOS	
REINICIO N°_____	N/A
CESIONES	
CESIÓN N°_____	N/A
PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES	
N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
N/A	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista **SI** (X) **NO** ( ) ha cumplido con las obligaciones pactadas; y **CERTIFICO** que las actividades desarrollas o productos descritos en estas obligaciones, han sido puestas en función de la entidad, se han documentado y remitido al Área de Contratos, para archivo en el correspondiente expediente contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS
1. Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	El contratista ha cumplido con todo lo solicitado en el contrato, durante la vigencia de la supervisión
2. Prestar servicios contratados de manera oportuna cada vez que lo requiera el supervisor del presente contrato.	Los productos artesanales fueron entregados en los tiempos establecidos por los artesanos encargados de su elaboración, en aquellos casos en los cuales no estaban disponibles para entrega inmediata
3. Entregar la información referente a las técnicas artesanales y reconocimiento internacional en inglés y en español.	Se solicitó a Artesanías de Colombia S.A BIC, indicar si cuentan con información actualizada de las técnicas de elaboración de las piezas artesanales o si es la misma información del contrato anterior. A la fecha del informe se encuentra pendiente su respuesta.
4. Prestar los servicios de elaboración y empaque simple tipo "bolsa" de su marca para la entrega de los productos, que faciliten su traslado	Todos los productos adquiridos al contratista, han sido entregados en las bolsas institucionales de lino o caja de empaque, acorde al tamaño.
5. Hacer entrega de los productos seleccionados, de acuerdo con las solicitudes de servicios efectuadas por el supervisor del	Se han presentado devoluciones por calidad al artesano que elabora los poporos de tamo, así como también en cumplimiento de los procesos

contrato y en las condiciones técnicas y de embalaje requeridas por el DAPRE, a fin de facilitar su traslado y entrega a la persona que corresponda, sin afectar la calidad del producto. El transporte de los productos será asumido por la Presidencia de la República.	propios de Artesanías de Colombia, lo que ha retrasado la entrega de algunas piezas, al ser elaboradas 100% a mano, siendo coordinado el traslado de los productos en las mejores condiciones para evitar cualquier afectación en la pieza.
6. Informar con la oportunidad requerida al supervisor, en caso de presentarse las restricciones y/o dificultades para el cumplimiento de los pedidos realizados por la Entidad.	Se ha informado en forma permanente a la supervisora las demoras o devoluciones realizadas a las piezas por calidad, y los factores externos que generan mayor tiempo en su entrega en consideración a los diferentes lugares de Colombia donde se realizan y condiciones de orden público o sociales que afectan también su traslado.
7. Entregar las artesanías que el supervisor del contrato haya seleccionado de las diferentes vitrinas y almacenes de Artesanías de Colombia, productos que cuenten con disponibilidad de entrega inmediata, los cuales pueden o no estar incluidos en la oferta presentada por el contratista; debiendo siempre enviar previamente la cotización de los productos para el análisis y aprobación de la supervisión.	Se entregaron todas las piezas disponibles en las diferentes vitrinas de Bogotá para entrega inmediata, siendo aprobadas previamente las cotizaciones respectivas las cuales reposan en cada uno de los pagos tramitados a la fecha del presente informe.
Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA: 1. Rendir de manera oportuna los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato.	No se han solicitado a la fecha informe alguno al contratista.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se han cumplido en los términos legales con el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones certificadas por su revisor fiscal,

	cuyo documento se encuentra adjunto a cada uno de los pagos tramitados
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	Se ha obrado permanentemente con lealtad y buena fe en cumplimiento del contrato
4. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.	Se ha cumplido integralmente el contrato, si novedades
5. Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.	Se ha garantizado la debida confidencialidad en la limitada información que en cumplimiento del contrato ha sido entregada al contratista
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	No se han presentado situaciones por parte del contratista en los términos establecido en las normas vigentes
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.	Se ha mantenido el domicilio notificado desde el inicio del contrato
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	NO se han presentado amenazas, peticiones por actores al margen de la ley que hubieren sido notificadas a la Entidad

9. Presentar como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.	Se han radicado en debida forma y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN la facturación, la cual ha sido aprobada en debida forma en SIIF, tal y como se evidencia en los pagos tramitados por la supervisora
10. Acreditar ante el supervisor, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan	Fue remitido mediante correo electrónico, la respectiva información de no estar obligado el contratista a cumplir con la normatividad vial, la cual reposa en la carpeta del contrato.
Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente: A. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y en especial deberá:	
1. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.	No hay personal que preste en la Entidad servicios que requieran esta dotación, no obstante se cumplen con los protocolos y procedimientos propios establecidos en la norma para SST
2. El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.	No se requiere de personal a disposición de la Entidad para la prestación de los servicios contratados por la Entidad.

3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Se realizó la inducción respectiva, en el SST conforme a la certificación que reposa en la carpeta contractual
B. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA AMBIENTAL y en especial deberá: 1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD.	Se realizó la inducción respectiva, en el Gestión Ambiental conforme a la certificación que reposa en la carpeta contractual, ante su naturaleza mixta, cumple estrictamente con la normativa ambiental vigente
2. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales.	Se indica en la inducción obligatoria todas las responsabilidades propias, así como en el cumplimiento mismo de su misionalidad
3. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.	Se garantiza el cumplimiento de las obligaciones pertinentes por el contratista, no obstante no se requiere de éste ningún trámite adicional relativo a permisos o licencias.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 79.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$67.401.540,50**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 67.401.540,50**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$ 0,00**
SALDO POR EJECUTAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	**$ 11.594.456,50**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A-02-02-01-003-007 Vidrios y otros productos no metálicos N.C.P	**$ 45.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO A-02-02-01-003-007	**$44.531.525,50**
VALOR TOTAL PAGADO	**$44.531.525,50**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$ 0,00**
SALDO POR EJECUTAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	**$ 468474,50**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO A-02-02-01-002-006 Hilados e Hilos, tejidos de fibras textiles incluso afelpados	**$ 34.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO A-02-02-01-002-006	**$ 22.870.015,00**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 22.870.015,00**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**$ 0,00**

SALDO POR EJECUTAR (valor total del contrato - valor total ejecutado)	**$ 11.129.985,00**

OBSERVACIONES: N/A

Que el contrato, **SI** (__) **NO** (_X_) hace parte de un proyecto de Inversión, así:

RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
PRODUCTO	**N/A**
INDICADOR Y META TOTAL DE LA VIGENCIA	**N/A**
AVANCE CUANTITATIVO	*N/A*
AVANCE CUALITATIVO	**N/A**

RELACIÓN DE PAGOS

Al Contrato durante su ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

PAGOS	PERIODOS O FACTURAS	VALOR
PAGO N°.1	*FV 23850 DEL 05/03/2025* *FV 23919 DEL 07/03/2025*	**$ 24.288.197,50**
PAGO N°.2	*FV 24232 DEL 17/03/2025*	**$ 6.634.250,00**
PAGO No.3	*FV 25593 DEL 21/04/2025*	**$ 11.244.310,00**
PAGO No.4	*FV 27057 DEL 13/06/2025*	**$18.529.490,00**
PAGO No.5	*FV 27806 DEL 08/07/2025* *FV 27651 DEL 04/07/2025*	**$6.705.293,00**
	VALOR TOTAL PAGADO (**)	**$ 67.401.540,50**

OBSERVACIONES: Los pagos se encuentran debidamente publicados en el SECOP 2, así como fueron debidamente tramitados y pagados en el aplicativo de contratos

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	CERTIFICACIÓN DE PAGO 1.pdf	CERTIFICACIÓN DE PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACIÓN DE PAGO 2.pdf	certificación de pago 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACIÓN DE PAGO 3.pdf	CERTIFICACION 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACIÓN DE PAGO 4.pdf	PAGO 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	certificación pago 5.pdf	certificación pago 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Se recomienda al supervisor entrante adicionar al contrato conforme a los históricos y necesidades propias de la entidad en el Rubro de Vidrios y otros materiales A-02-02-01-003-007, toda vez que a la fecha, el saldo del es de $ 468.474,50, lo cual es insuficiente para garantizar en lo que resta de la vigencia, las solicitudes protocolarias propias de la atención presidencial, ya que los productos que con más frecuencia se utilizan son las palomas de la paz del diseño del Maestro Fernando Botero, elaboradas en tamo en tamaños de: 23 cm por valor de $ 821.100 IVA INCLUIDO, 18 cm por valor de $785.400 IVA INCLUIDO y 13 cm por valor de $514.080 IVA INCLUIDO.

Es de aducir que, durante la ejecución del contrato, se han adquirido 20 palomas de tamo en los siguientes tamaños: 23 cm 10 unidades, 18 cm 4 unidades y 13 cm 6 unidades, en consecuencia, es necesario adicional el rubro para garantizar la adquisición de productos protocolarios. Ante la desvinculación, no se tramitó la adición requerida del rubro, y es necesaria ante las limitadas existencias.

De acuerdo con lo anterior, como supervisor, se deja constancia del ejercicio de dicha función en *cinco* (**_5_**) informes de ejecución presentados ante la Entidad; los cuales han sido debidamente publicados dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente; así mismo se han sido publicados en la plataforma del SECOP.

Nota: El original del presente informe debidamente firmado, deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Área de Contratos con destino al expediente contractual.

Se expide en **dos** (**2**) ejemplares de idéntico tenor, a los **25/07/2025**.

Recibe

Angela María Pardo M.

ANGELA MARÍA PARDO M
SUPERVISORA SALIENTE

Entrega

YOYNEL JESÚS MOYA VILLERO
Asesor – Supervisor delegado